

Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-LP-044-19.

Acta administrativa que se formula en apego a lo dispuesto por el Art. 112 Numeral 1 y 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para hacer constar el finiquito de los trabajos ejecutados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-LP-044-19 referente al **"COLECTOR SANITARIO EN LA CALLE VALLARTA, DE LA CALLE LAGO DE CHAPALA HACIA ANTIGUO CAMINO A SAN ISIDRO MAZATEPEC LOMAS DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO."** y la empresa "GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V."

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

Siendo las 12:00 hrs. del día 27 de Enero del 2020, en las oficinas ocupa la Dirección General de Obras Publicas ubicadas en la calle Higuera número 70 2^{do}. piso Colonia Centro, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, se reunieron por conducto de la Dirección de Estudios, Proyectos y Construcción, el Ing. Jonathan Omar Cruz Iñiguez, el Ing. Luis Fernando Padilla Leyva y el Ing. Jesús Alejandro Marín Gutiérrez en su carácter de Director de Estudios Proyectos y Construcción, Jefe de Supervisión y Control de Obra y Residente de Supervisión respectivamente, como responsables de la ejecución de la obra y por conducto de la empresa "GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V", el Ing. Jorge David Penilla Bermúdez en su carácter de **"Encargado de Obra"** como responsable directo de la realización de los trabajos, para llevar a cabo la siguiente diligencia.

II. DILIGENCIA.

Se levanta el acta Administrativa de Finiquito de la obra "Colector sanitario en la calle Vallarta, de la calle Lago de Chapala hacia antiguo camino a San Isidro Mazatepec, Lomas de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco." con número de contrato DGOP-AP-MUN-R33-LP-044-19 y un monto total autorizado de **\$11'784,480.92** (once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 92/100 m.n.) I.V.A incluido, más un convenio adicional en monto de **\$214,565.55** (doscientos catorce mil quinientos sesenta y cinco 55/100 m.n.), y un segundo convenio en monto de **\$1'563,969.25** (un millón quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y nueve pesos 25/100 m.n.) Proveniente del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN); Dando un total de **\$ 13'563,015.72** (Trece millones quinientos sesenta y tres mil quince pesos 72/100 m.n.) incluido y un monto total ejecutado por la empresa de **\$ 13'563,015.72** (Trece millones quinientos sesenta y tres mil quince pesos 72/100 m.n.) I.V.A. incluido con un periodo de ejecución contractual autorizado del 01 de Septiembre al 29 de Diciembre del 2019 (120 días naturales) y un periodo de ejecución real del 01 de Septiembre al 29 de Diciembre del 2019 (120 días naturales). Los fondos autorizados para la ejecución de esta obra corresponden al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercicio fiscal 2019.

III. ESTIMACIONES.

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes Estimaciones Definitivas:

Concepto	Estimación	Monto
EST. #1	PARTIDAS: - Preliminares - Construcción de Colector - Extraordinarios	\$ 2'781,988.54 (Dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos ochenta y ocho pesos 54/100 MN) I.V.A. incluido.
EST. #2	PARTIDAS: - Preliminares - Construcción de Colector - Extraordinarios	\$2'071,237.54 (Dos millones setenta y un mil doscientos treinta y siete pesos 54/100 MN) I.V.A. incluido.
EST. #3	PARTIDAS: - Preliminares - Construcción de Colector - Plantilla Empedrado Zampeado - Extraordinarios	\$3'364,785.95 (Tres millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco Pesos 95/100 MN) I.V.A. incluido.
EST. #4	PARTIDAS: - Preliminares - Construcción de Colector - Construcción de Cajas Y Pozos de Visita del Colector - Extraordinarios	\$1'024,517.99 (Novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos 06/100 MN) I.V.A. Incluido.
EST. #5	- Preliminares - Construcción de Cajas Y Pozos de Visita del Colector - Extraordinarios	\$2'541,950.92 (Dos millones quinientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta pesos 92/100 MN) I.V.A. incluido.
EST. #1 CONVENIO	- Preliminares - Construcción de Cajas Y Pozos de Visita del Colector	\$214,565.55 (doscientos catorce mil quinientos sesenta y cinco pesos 55/100 MN) I.V.A. incluido.

Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-LP-044-19.

	- Extraordinarios	
EST. #1 CONVENIO 2	PARTIDAS: - Preliminares - Construcción de Cajas Y Pozos de Visita del Colector - Plantilla Empedrado Zampeado - Extraordinarios	\$1'563,969.25 (Un millón quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y nueve pesos 25/100 MN) I.V.A. Incluido.
	Total, Ejecutado	\$ 13'563,015.72 (Trece millones quinientos sesenta y tres mil quince pesos 72/100 m.n.) I.V.A. incluido
	Saldo a cancelar	\$0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.)

Una vez realizado el análisis de las cantidades pagadas resulta un saldo a favor del Municipio de \$0.00 (Cero pesos 00/100 MN) mismo al que el contratista renuncia para su pago.

IV. FINIQUITO DESGLOSADO POR CONCEPTOS.

Anexo a la presente acta, se entrega el finiquito de la obra desglosado por conceptos y cantidades de obra realmente ejecutados.

V. DECLARACIONES.

- Que la presente Acta se formula en apego al artículo 112 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, donde recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de cincuenta días a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Así mismo como se menciona en el Numeral 3; Una vez notificado el finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. Así mismo como se menciona en el Art. 156 y 159, fracción 6 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.
- Una vez cumplidas las acciones que derivaron del finiquito de los trabajos, en este acto del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las garantías que se contemplan en el Art. 113 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en su

Numeral 2, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

- La firma de este documento da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, para lo cual señalan las partes que no existen otros adeudos y por tanto se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, manifestando el C. **Ing. Jorge David Penilla Bermudez** que extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato, como se menciona en el Art. 112 en su numeral 5.

VI. MANIFESTACIONES.

- Que Conforme al Art 159 fraccion 7 del Reglamento de La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, no se requirió de la aplicación de penas convencionales o existió sobre costo alguno.
- Que, para la recuperación de las fianzas respectivas, se deberá realizar una revisión a la obra, a fin de determinar si los desperfectos reportados por el operador de la misma, se derivan de vicios ocultos o de la mala operación o falta de mantenimiento, para en caso de ser procedente realizar las gestiones correspondientes para hacer efectiva la garantía de vicios ocultos.



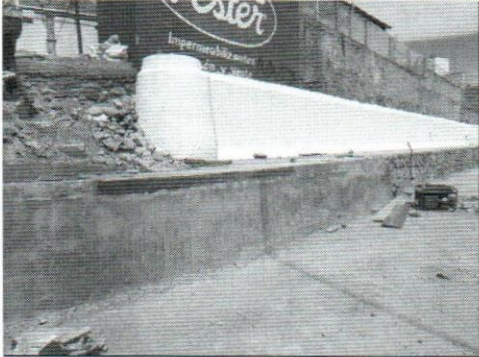
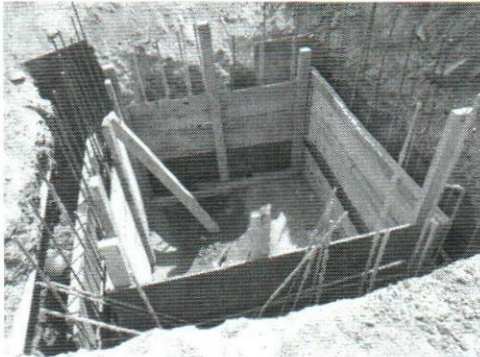
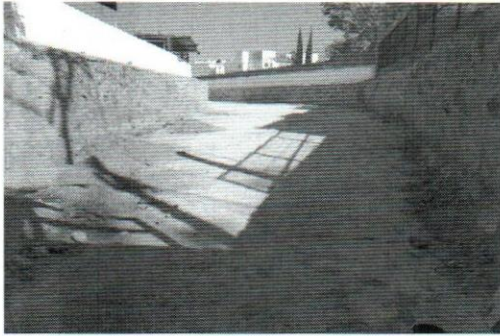

VII. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.

Para garantizar el contrato de referencia según el Art. 113 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Numeral 2; Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Así como en el numeral 3. Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el numeral anterior, por lo que el contratista, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada.

Respecto de lo anterior se otorga la siguiente fianza BKY-0310-0042791 Por un importe de \$1'365,301.57 (Un Millón Trescientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Un Pesos 57/100 MN) IVA incluido, con vigencia de Doce meses a partir de 16 de enero del 2020. Expedida por Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V. de fecha 16 de diciembre del 2019.

Una vez formalizado el finiquito de los trabajos, el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las garantías que se contemplan en el Art. 113 en su Numeral 2 y 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna de pago con posteridad a su formalización.

VIII. EVIDENCIA FOTOGRAFICA.

	
<p>“ INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD N-12 SERIE 65 DE 42” REALIZANDO ACOSTILLADO Y RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO ”</p>	<p>“CONSTRUCCIÓN DE MURO A BASE DE MAMPOSTERÍA”</p>
	
<p>“ SE APLICÓ PINTURA VINILICA COLOR BLANCO EN MUROS ENJARRADOS”</p>	<p>“SE REALIZÓ EL ARMADO, CIMBRADO Y COLADO DE CAJAS”</p>
	
<p>“SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ZAMPEADO DE CAMINO REAL A COLIMA, HASTA AV LÓPEZ MATEOS”</p>	<p>“SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UN VADO DE ZAMPEADO CON CONCRETO F’C=250KG/CM2”</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Dirección General de Obras Públicas.

Dirección de Estudios Proyectos y Construcción.

Acta Administrativa de Finiquito.

Objeto del contrato DGOP-AP-MUN-R33-LP-044-19.

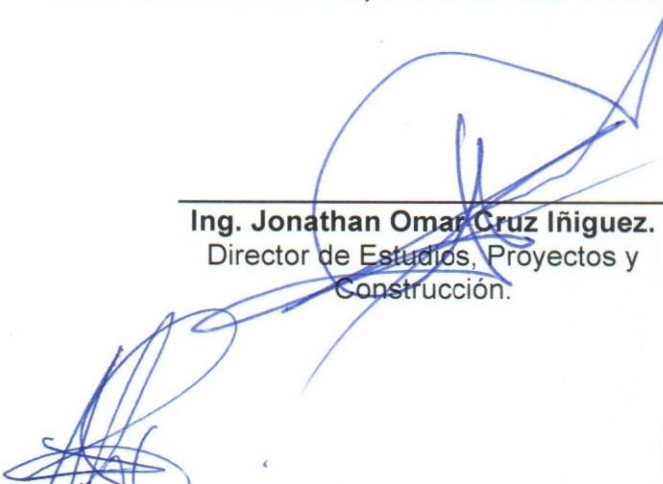
VII. CIERRE DEL ACTA.

Leída la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman quienes en ella participan.

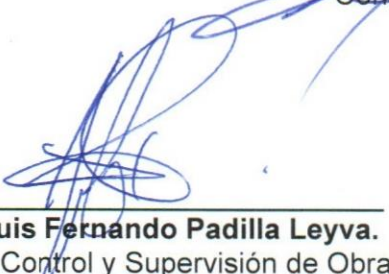
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el evento siendo las 14:30 horas del día de su inicio.

Nombre, Cargo y Firma de las Personas que Intervienen en este Acto.


DIRECCION ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCION.



Ing. Jonathan Omar Cruz Iñiguez.
Director de Estudios, Proyectos y
Construcción.




Ing. Luis Fernando Padilla Leyva.
Jefe de Control y Supervisión de Obra.




Ing. Jesús Alejandro Marín Gutiérrez.
Residente de Supervisión.

Por el Contratista
"GRUPO CONSTRUCTOR PERSEVERANCIA, S.A. DE C.V."



Ing. Jorge David Penilla Bermúdez
Administrador General Único



Ing. Jorge David Penilla Bermúdez
Encargado de obra.